

# Norma Técnica para la Generación de Estadística Básica



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

## ¿Qué es una norma?

- Es la regla que se debe seguir o a la que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etcétera, misma que es emitida por una autoridad competente.
- Las normas son el fruto del consenso entre todas las partes interesadas e involucradas en la actividad objeto de la misma.

## ¿Qué son las normas técnicas?

- Son documentos que contienen especificaciones técnicas basadas en los resultados de la experiencia y del desarrollo tecnológico.

## Los acuerdos para aprobar la Norma Técnica para la Generación de Estadística Básica se fundamentan en lo siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 26, apartado B.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: Artículos 17 y 30 fracciones III y IV, Artículo 32 fracciones I y II, Artículo 35 fracción V, Artículo 55 fracciones I y II, Artículos 57, 58 y 77 fracción VIII.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Artículo 5 fracción VIII.
- Regla séptima fracciones VII, VIII y XII de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información.

## Considerando

Que el SNIEG tiene como propósito suministrar a la sociedad y al Estado información estadística de calidad, que coadyuve al desarrollo nacional.

Que el Sistema opera con la participación de las Unidades del Estado bajo la coordinación del INEGI, lo cual implica disponer de un marco normativo común, de manera que la información proporcionada cumpla con requisitos de calidad.

Que la norma para regir la generación de estadística básica, ha de facilitar el cumplimiento de los requisitos de calidad, sin restringir las necesidades particulares de cada proyecto.

**Ir al documento**

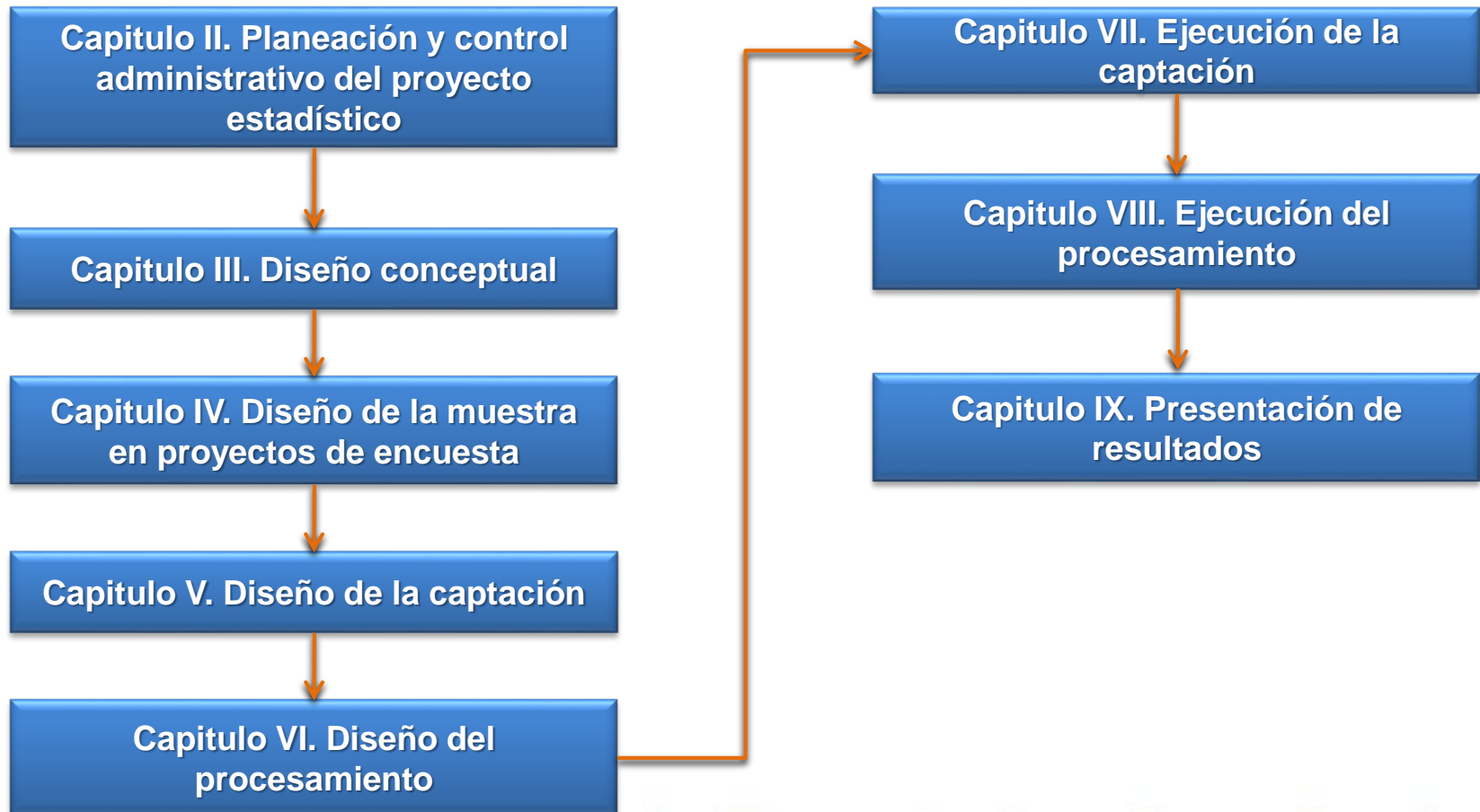
## La presente Norma esta sujeta a las siguientes disposiciones generales:

- Regular la generación de estadística básica requerida por el SNIEG, mediante la estandarización de los procesos y que cumpla con los requisitos de **relevancia, rigor conceptual, confiabilidad, oportunidad, accesibilidad, comparabilidad, suficiencia y facilidad de consulta.**
- Están obligadas al cumplimiento de la presente Norma las **Unidades del Estado** que en el marco del SNIEG, desarrollen actividades para generar estadísticas básicas consideradas como **Información de Interés Nacional** o que, sin corresponder a esta categoría, sean necesarias para producir estadísticas derivadas con tal carácter.

## **La presente Norma esta sujeta a las siguientes disposiciones generales:**

- Que la interpretación de la presente Norma corresponderá a las Direcciones Generales de Estadísticas Sociodemográficas, Estadísticas Económicas, de Gobierno, Seguridad e Impartición de Justicia y de Geografía y Medio Ambiente del Instituto en el ámbito de su competencia.

**Para llevar a cabo la ejecución de la presente norma, es necesario que se cumplan una serie de fases y en el siguiente orden:**



## Sección I Planeación del proyecto

- La realización de un proyecto estadístico en el marco del SNIEG, deberá justificarse mediante evidencias documentadas sobre **necesidad y demanda de información**, corresponder al menos con un **objetivo de los programas de la Unidad del Estado** y estar vinculado a los **objetivos y estrategias de alguno de los programas del SNIEG**.



- Los proyectos estadísticos deberán sujetarse a una planeación en la que se precisen:
  - ▶ I. Los objetivos, de acuerdo con: la temática, la población de estudio; cobertura y desglose geográfico; referencia temporal, periodicidad de la captación y los resultados esperados.
  - ▶ II. Las estrategias generales para el desarrollo de cada una de las etapas.
  - ▶ III. Las tecnologías de información y comunicaciones.
  - ▶ IV. El programa general que incluya todas las actividades del proyecto.
  - ▶ V. Una estructura operativa.
  - ▶ VI. El presupuesto necesario.
  - ▶ VII. Las medidas previstas para el resguardo de la información.
  - ▶ VIII. Los mecanismos para documentar las decisiones, procedimientos y desarrollo de las actividades a lo largo del proyecto.

## Sección II

### Control Administrativo del Proyecto

- La ejecución del proyecto deberá **sujetarse a un programa de administración de recursos** y al seguimiento sistemático del desarrollo de cada una de las fases del proyecto mediante el diseño y **generación de indicadores** que permitan evaluar la calidad de sus resultados.
- Para tales efectos se deberán adoptar sistemas de control, y apoyarse en tecnología especializada, conforme a la infraestructura disponible.

- En esta fase del proyecto deberán determinarse:
  - ▶ I. Un marco conceptual.
  - ▶ II. El instrumento de captación.
  - ▶ III. Los manuales de capacitación.
  - ▶ IV. Los criterios para capturar, codificar y validar la información.
  - ▶ V. El plan general para la divulgación de resultados.
  
- Los principales elementos del diseño conceptual deberán integrarse para su consulta y presentarse en un documento que incluya los siguientes componentes: **Un marco conceptual, plan general de presentación de resultados, instrumentos de captación, criterios de validación y Anexos sobre resultados de pruebas realizadas y referencias a documentos de soporte.**

- El diseño de la muestra deberá asegurar **estimaciones confiables de las variables de interés** con respecto a cada área geográfica, se deberá priorizar el uso del **muestreo probabilístico**.
- En el caso de aplicar muestreo probabilístico, se debe considerar lo siguiente:
  - ▶ I. Utilizar un marco muestral completo.
  - ▶ II. El diseño de la muestra deberá obtener el mejor balance entre el presupuesto de la encuesta y los niveles de confianza.
  - ▶ III. Se especificarán los niveles de confianza, el error de estimación y la tasa esperada de no respuesta utilizados para el cálculo del tamaño de muestra.
- En el caso de aplicar el **muestreo no probabilístico**, deberá especificarse la **frecuencia acumulada** en las variables de interés, conforme a los criterios utilizados para la selección.

- **El diseño de la captación deberá prever los siguientes aspectos:**
  - ▶ Procurar la mayor cobertura posible en el levantamiento o registro de datos.
  - ▶ El diseño de la captación debe programarse con la anticipación para una gestión y asignación oportunas de los recursos.
  
- **La estrategia para la captación de datos deberá cubrir los siguientes aspectos:**
  - ▶ Programa general del operativo.
  - ▶ Estructura y plantilla de personal suficiente.
  - ▶ Procedimientos en el llenado de los instrumentos de captación.
  - ▶ Gestión y suministro oportuno de Recursos.
  - ▶ Pruebas de campo.
  - ▶ Manuales de procedimientos y control.
  - ▶ Programa para la integración de los recursos humanos.
  - ▶ Programa de comunicación y concertación.
  - ▶ Un marco geoestadístico.

- Esta fase deberá incluir la determinación de los procesos manuales y automáticos necesarios para la captura, codificación, análisis de consistencia y validación de la información, así como los programas y sistemas para su explotación.
  
- **Para el diseño del procesamiento deberán definirse con anticipación:**
  - ▶ I. El soporte informático y de telecomunicaciones.
  - ▶ II. Las pruebas que aseguren su eficaz funcionamiento.
  - ▶ III. El programa de actividades del procesamiento.
  - ▶ IV. Los controles de calidad de cada una de las actividades.
  - ▶ V. Los esquemas de reporte y análisis de resultados de cada actividad.
  - ▶ VI. La estructura y plantilla de personal que apoyará en esta etapa y la capacitación o actualización técnica del personal.
  - ▶ VII. Los manuales de apoyo para las distintas actividades.

- Para asegurar que la ejecución del levantamiento se realice en tiempo y forma dentro de los límites presupuestales, desde su inicio se deberán instalar y equipar los grupos de trabajo, preparar y distribuir los materiales necesarios definidos con anterioridad, así como aplicar el programa de capacitación al personal operativo.
- El levantamiento de la información debe ser objeto de seguimiento, análisis de avances y atención a desviaciones y contingencias, con apoyo en la supervisión, para aplicar oportunamente acciones correctivas y cumplir con lo programado.
- Al concluir el levantamiento, deberá realizarse un cierre del ciclo, que en su caso, permita recuperar, organizar, clasificar y almacenar los materiales de campo, así como integrar las minutas y reportes de supervisión sobre los problemas observados durante la captación y las soluciones adoptadas para los casos de mayor trascendencia.

- La gestión y suministro de insumos y equipo necesarios para la realización de las tareas deberán efectuarse con oportunidad y en forma completa.
- Los análisis y procesos de tratamiento de la información en las actividades de captura codificación, validación y generación de resultados, deberán asegurar que no se alteren los datos válidos originales.
- Los sistemas y programas informáticos deberán:
  - ▶ I. Salvaguardar y almacenar los distintos archivos electrónicos que se generan durante las distintas actividades del procesamiento (captura, codificación, validación, explotación).
  - ▶ II. Generar archivos de microdatos definitivos, congruentes con las denominaciones y definiciones que integran el marco conceptual.



- Considerar los ajustes necesarios y la oportunidad de la divulgación. Además de los resultados estadísticos, es necesario presentar los documentos que describan el proceso general y de cada una de sus fases, así como los resultados de los indicadores utilizados para medir la calidad del proceso en sus distintas etapas.
- En el caso de datos obtenidos en encuestas por muestreo, publicar los criterios e indicadores utilizados para la determinación del tamaño de muestra y los procedimientos para la selección de sus elementos.
- Para la difusión de resultados deberá considerarse:
  - ▶ Las nuevas tecnologías de información y comunicaciones.
  - ▶ La vinculación con la Red Nacional de Información del SNIEG, conforme a los lineamientos establecidos.
  - ▶ La publicación de las metodológicas, técnicas y conceptuales aplicadas.

- Las Unidades del Estado, en caso necesario, podrán solicitar la asesoría del INEGI, el que además proporcionará documentación técnica y metodológica con el fin de facilitar el cumplimiento de la presente Norma.
- Las consultas y asesorías se solicitarán a través de la Dirección General de la Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica del INEGI.

# Conociendo México

01 800 111 46 34

[www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)

[atencion.usuarios@inegi.org.mx](mailto:atencion.usuarios@inegi.org.mx)



@inegi\_informa



INEGI Informa



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**